

Gerencia General

100 – 36 - 134

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,  
INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 134  
(10 DE MAYO DE 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA JORNADA LABORAL”

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., tiene establecida la jornada laboral de nueve (09) horas de lunes a jueves, en un lapso comprendido entre 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 pm. y para el día viernes de 7:30 a.m. a 12. p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
- Que INFITULUA E.I.C.E. tiene la posibilidad de adecuar la jornada laboral de los servidores públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley y sin afectar la prestación del servicio.
- Que de acuerdo con el Plan de Bienestar Social, se realizarán actividades enfocadas en recreación y ecología, dirigidas a los Funcionarios Públicos y Trabajadores Oficiales de INFITULUA E.I.C.E. las cuales se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2018.
- Que por lo anterior se hace necesario que los Funcionarios Públicos y Trabajadores Oficiales de INFITULUA E.I.C.E se trasladen a un lugar diferente de las instalaciones de la entidad, motivo por el cual no se prestara servicio al público después de las 12:00 p.m.

Calle 21 No 38 – 77

PBX (2) 226 12 85 – 233 73 33

Tuluá – Valle del Cauca - Colombia

Gerencia General

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar la jornada laboral en un lugar externo para el día once (11) de mayo de 2011, razón por la cual no habrá atención al público, en el horario de la tarde.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todo el personal de INFITULUA E.I.C.E debe asistir a esta jornada laboral en el lugar externo, de forma puntual y permanecer desarrollando todas las actividades.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tuluá a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).



**RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ**  
Gerente General



**MARCOS QUINTERO PEÑA.**  
Director Jurídico

Proyectó: Tatiana Vásquez Ospina.  
Revisó: Marcos Quintero Peña.